



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 037 - 2025-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día martes 15 de abril del 2025, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la propuesta del consejero regional Jaime SAAVEDRA HEYAHIJIA, expresada en el Pedido N° 002-2025-GOREMAD-CR/JSH, en el sentido de requerir a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios un informe detallado referido a que si dentro del procedimiento de titulación se tiene previamente el estudio de suelos que certifique que la tierra objeto del procedimiento tiene calidad de agrícola, fue derivada a la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2025-RMDD/CR.

Que, el Informe N° 04-2025-GOREMAD-CR-CAMAACN, suscrito en minoría por el consejero regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, concluye lo siguiente: 1) La ejecución de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos, se encuentran regulados por el Decreto Ley N° 31145, y su Reglamento: Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, están a cargo de los gobiernos regionales y se inician de oficio o a petición de parte, según los planes operativos, proyectos y/o programas de formalización a su cargo, en unidades territoriales determinadas en función a un distrito, proyecto de vuelo o plan de vuelo, valle o sector; y 2) La Dirección de Saneamiento Físico-Legal de la Propiedad Rural carece de competencia en el saneamiento físico-



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



legal de predios rurales ubicados en zonas forestales y de protección, siendo necesario el estudio agrológico correspondiente.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios la emisión de un informe detallado referido a que si dentro del procedimiento de titulación se tiene previamente la realización de un estudio de suelos que certifique que la tierra, objeto del procedimiento, tiene calidad o aptitud agrícola.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE, el presente Acuerdo de Consejo Regional conforme a ley en la página Web del Gobierno Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Consejo Regional
CPC. Vilma Del Pilar Mónica Solano Calderón
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO